

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor Manuel Arsenio Ureña, nacido en el paraje Guama del municipio San José de las Matas, fue en vida un ejemplo a seguir por su conducta en el seno de la sociedad. Este empresario creyó en el desarrollo de la comunidad donde nació, sin abandonar nunca su origen humilde de hombre del campo;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el señor Manuel Arsenio Ureña desarrolló en la comunidad Los Montones de San José de las Matas, importantes proyectos agrícolas, religiosos, comunitarios y de salud;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el señor Ureña realizó valiosos aportes al desarrollo forestal del país, especialmente en el municipio San José de las Matas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que es meritorio que una carretera de este municipio sea considerada para llevar su nombre.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de “Manuel Arsenio Ureña” la

Proy. de ley que designa con el nombre de “Manuel Arsenio Ureña” la carretera que comunica las comunidades Pedregal, Los Montones, Mata Grande, del municipio San José de las Matas, provincia Santiago. 2

carretera que comunica las comunidades Pedregal, Los Montones, Mata Grande, del municipio San José de las Matas, provincia Santiago.

Artículo 2.- El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y las autoridades municipales de San José de las Matas quedan encargados de la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil trece; años 170.º de la Independencia y 150.º de la Restauración.

Lucía Medina Sánchez
Vicepresidenta en funciones

Ángela Pozo
Secretaria

Juan Julio Campos Ventura
Secretario